PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO) CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 0005-ARC-JOLAN-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI.

Entre los suscritos a saber el señor Capitán de Navío **JAIME GÓMEZ GÓNZALEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.430 de Bogotá D.C, debidamente nombrado mediante Decreto 6345 del 14 de octubre de 2022 y posesionado mediante Acta No. 017 de fecha 18 de octubre de 2022, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgadas mediante la Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de junio de 2022 "*Manual de Contratación y convenios*", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo deactividades propias del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS** y por la otra parte el señor **JUAN SEBASTÍAN DE ZUBIRÍA RAGÓ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.979.995 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI** - NIT. 900.019.885-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO) al CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 0005-ARC-JOLAN-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 14 numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)** Que el contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, fue suscrito el 20 de diciembre de 2023, cuyo objeto contractual es: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**. **3)** Que el Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023 cuenta con un plazo de ejecución hasta el 24 de julio de 2026. **4)** Que el valor del Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, asciende a la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($12.611.737.433.33) incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar. **5**) Que el valor al que asciende el contrato en mención, tiene el siguiente respaldo presupuestal: **VIGENCIA 2023**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62823 de fecha 11 de mayo de 2023, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.220.000,00) y Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 744423 de fecha 20 de diciembre de 2023. **VIGENCIA 2024**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5524 de fecha 02 de enero de 2024, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.536.820.660.00) y Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 1424 de fecha 02 de enero de 2024. **VIGENCIAS FUTURAS 2025**: Fueron asignadas vigencias futuras acuerdo Oficio No. 2-2023-016488 de fecha 05 de abril 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, amparadas en el Certificado de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril 2023, recurso 16 SSF, por la suma de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.132.272.693.33). **VIGENCIA FUTURA 2026**: Fueron asignadas vigencias futuras acuerdo Oficio No. 2-2023-016488 de fecha 05 de abril 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, amparadas en el Certificado de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril 2023, recurso 16 SSF, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS

VEINTICUATRO MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.895.424.080.00). **6)** Que el señor Capitán de Navío Jahir Andrés Robledo Leal, Director de Bienestar de la Armada Nacional, Gerente de Proyecto del Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, mediante ponencia de fecha 05 de septiembre de 2024, justificó la necesidad de efectuar la primera modificación al Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, por las circunstancias que se exponen a continuación:*" La Armada de Colombia tiene 10 Colegios Navales en guarniciones estratégicas en el territorio nacional, contribuyendo con la Política Integral de Bienestar del Sector Defensa 2023-2027 y a mejorar la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública, en especial de la Armada de Colombia y la de sus familias. Aunado con lo establecido en la ley general de educación No. 115/94, en donde establece en su ARTÍCULO 86. Flexibilidad del calendario académico. Los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo. // De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato que permita el cumplimiento del calendario escolar para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que el servicio correspondiente al componente docente para el año 2024 está hasta el 03 de noviembre de 2024 y el periodo del calendario escolar deberá llegar hasta el 30 de noviembre de 2024. // Por otra parte, el Gobierno Nacional estableció que el valor del IPC 2023 fue de 9.28%, por lo tanto, se requiere realizar el ajuste al valor de la Administración por la prestación del servicio, de acuerdo con establecido en el presente contrato en su anexo técnico económico, en la Nota 3: La Entidad garantizará la asignación de los recursos con el fin de cubrir los incrementos del IPC anual para el aumento del valor de la Administración (cuando aplique), en este caso procede dicho incremento en atención a que el proveedor en su oferta incluyó el concepto de administración. // Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional, a través del Decreto Salarial MEN 0284 del 05 de marzo de 2024 Artículo 3. establece los salarios básicos para la vigencia 2024 y que de acuerdo con lo pactado en el contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, se deberá realizar el reajuste salarial correspondiente y de igual manera, el pago del valor retroactivo del mismo. Como reza en el pliego de condiciones: Nota 3: La Entidad garantizará la asignación de los recursos con el fin de cubrir los incrementos salariales decretados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional y demás que procedan en relación con el servicio, que no estén cubiertos con el presupuesto oficial del contrato. // De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones del presente contrato en donde se estipula que: "Nota 2: Para efectos de la elaboración de la propuesta económica en relación con las vigencias (2024-2025-2026) para el componente servicio docente, se debe dar aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades que les corresponda, que se encuentren vigentes al momento de la elaboración de la oferta, en lo que concierne al valor del salario, carga prestacional y demás que corresponda al servicio objeto del proceso. Las actualizaciones en el valor por dichos conceptos, se realizará anualmente cuando el Ministerio de Educación Nacional emita las respectivas directrices". // "Nota 4: La Entidad garantizará la asignación de los recursos con el fin de cubrir los incrementos del IPC anual para el aumento del valor de la Administración (cuando aplique)." //En ese sentido, se debe realizar el ajuste salarial correspondiente al Decreto MEN No. 0284 del 05 de marzo de 2024 artículo 3. Asignación básica mensual. Asimismo, lo concerniente al incremento en la administración por el IPC dic/2023 correspondiente al 9.28%, como se establece en la siguiente tabla:*

MES	RETROACTIVO DECRETO 0284 – 01 FEB HASTA 30 NOV 24	AUMENTO ADMINISTRACIÓN HASTA EL 30 NOV2024
FEBRERO	$ 42.546.190,80	$ 5.176.007,70
MARZO	$ 44.257.807,85	$ 5.176.007,70
ABRIL	$ 44.257.807,85	$ 5.176.007,70
MAYO	$ 44.257.807,85	$ 5.176.007,70
JUNIO	$ 44.257.807,85	$ 5.176.007,70
JULIO	$ 44.257.807,85	$ 5.176.007,70
AGOSTO	$ 44.257.807,85	$ 5.176.007,70
SEPTIEMBRE	$ 44.257.807,85	$ 5.176.007,70
OTUBRE	$ 44.257.807,85	$ 5.176.007,70
NOVIEMBRE	$ 396.604.797,30	$ 55.374.358,20
SUBTOTAL	**$ 793.213.450,91**	$ 101.958.427,5
TOTAL		**$ 895.171.878,4**

Que teniendo en cuenta lo anterior, para la actualización del salario y administración para el año 2024 se requiere un presupuesto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($895.171.878,4). // El valor determinado en el cuadro TOTAL SERVICIO DOCENTE MENSUAL, es aplicado en situación normal de la prestación del servicio, sin embargo, este podrá ser menor por novedades como excusas temporales, embarazos, renuncias, entre otras propias de la dinámica del servicio docente en cada una de las guarniciones en las que se encuentran los Colegios Navales, tales como la baja oferta laboral y situaciones de orden público, entre otras, para el cubrimiento de los perfiles en los Colegios Navales. // En este caso, en el cuadro SUBTOTAL COMPONENTE SERVICIO DOCENTE VIGENCIA 2024 se relacionó el valor que se generaría para vigencia 2024 en situación normal, sin embargo, el valor del retroactivo correspondiente al mes de febrero de 2024, obedece a que en ese mes no se prestó el servicio desde el 1 de febrero con la totalidad de los docentes en los Colegios Navales, por inconvenientes en la contratación de los docentes, ocasionando una reducción de UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.711.618,8), en el pago de esa mensualidad por parte de la Entidad Estatal, en consecuencia el monto por concepto de retroactivo es menor a los pagos proyectados para los meses subsecuentes. // A continuación, se describe el valor de la adición en cada uno de los meses correspondientes a la vigencia 2024.

MES	VALOR MENSUAL INICIAL - COMPONENTE DOCENTE	RETROACTIVO Y AUMENTO DECRETO 2024 HASTA 30 NOV 24 (DIFERENCIA)	ADMINISTRACIÓN MENSUAL INICIAL	DIFERENCIA ADMINISTRACIÓN X AUMENTO IPC 2023 9,28%	VALOR TOTAL MENSUAL
FEBRERO	$ 391.496.655	**$ 42.546.190,80**	$ 55.775.945	$ 5.176.007,70	**$ 494.994.798,5**
MARZO	$ 391.496.655	$ 44.257.807,85	$ 55.775.945	$ 5.176.007,70	**$ 496.706.415,55**
ABRIL	$ 391.496.655	$ 44.257.807,85	$ 55.775.945	$ 5.176.007,70	**$ 496.706.415,55**

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 – Conmutador 3692000 Ext. 10306 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – yamile.hernandez@armada.mil.co

TR-SG2021006521

MAYO	$ 391.496.655	$ 44.257.807,85	$ 55.775.945	$ 5.176.007,70	**$ 496.706.415,55**
JUNIO	$ 391.496.655	$ 44.257.807,85	$ 55.775.945	$ 5.176.007,70	**$ 496.706.415,55**
JULIO	$ 391.496.655	$ 44.257.807,85	$ 55.775.945	$ 5.176.007,70	**$ 496.706.415,55**
AGOSTO	$ 391.496.655	$ 44.257.807,85	$ 55.775.945	$ 5.176.007,70	**$ 496.706.415,55**
SEPTIEMBRE	$ 391.496.655	$ 44.257.807,85	$ 55.775.945	$ 5.176.007,70	**$ 496.706.415,55**
OTUBRE	$ 391.496.655	$ 44.257.807,85	$ 55.775.945	$ 5.176.007,70	**$ 496.706.415,55**
NOVIEMBRE	$ 39.149.665	$396.604.797,30	$ 5.577.595	$ 55.374.358,20	**$ 496.706.415,5**
TOTAL	**$ 3.562.619.560**	**$793.213.450,91**	**$ 507.561.100**	**$ 101.958.427,5**	**$ 4.965.352.538,4**

Por otro lado, dado el inicio del año lectivo escolar en el mes de febrero del 2024 de acuerdo a lo estipulado en el Calendario Escolar del Ministerio de Educación Nacional, los diez Colegios Navales organizaron la prestación del servicio educativo con la distribución de personal de acuerdo a los perfiles existentes en cada institución educativa y optimizando el recurso humano. // Sin embargo, se presentó la novedad específica ocasionada por trámites internos realizados con personal docente de nómina de la Armada Nacional, que obligan a que un docente a contrato sea reubicado. **7)** Mediante Oficio No. 20240030872761153 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVBI-SECOL-40.31 de fecha 04 de septiembre de 2024, la señora Capitán de Corbeta Claudia Viviana Mancera supervisora del contrato recomendó al señor Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, realizar la primera modificación al contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023 realizando una adición y modificación al Anexo "A" especificaciones técnicas – económicas del Contrato. **8)** Mediante Oficio No. 20240030872733361363 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVBI-SECOL-40.31 de fecha 04 de septiembre de 2024, el supervisor del contrato solicitó la viabilidad de realizar la primera modificación al contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023 a la Fundación de Educación Superior Alberto Merani. **9)** Mediante oficio No. 08 de fecha 05 de septiembre de 2024, la Fundación de Educación Superior Alberto Merani acepta la modificación al Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023. **10)** Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023,** adicionando un presupuesto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($895.171.878,4),** por lo anterior, el valor del contrato quedará por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.506.909.311,73) incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar, recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5524 de fecha 02 de enero de 2024, por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.431.992.538,37), por lo anterior, la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO** quedaría así: El valor del contrato será por la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 13.506.909.311,73)** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar, distribuidos así: VIGENCIA 2023: Para la vigencia 2023 fueron asignados recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62823 de fecha 11 de mayo de 2023, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.220.000,00). **VIGENCIA 2024:** Los recursos se encuentra amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5524 de fecha 02 de enero de 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No. 1424 del 02 de enero de 2024 por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.431.992.538,4**). VIGENCIA 2025: Fueron asignadas vigencias futuras acuerdo Oficio No. 2-2023-016488 de fecha 05 de abril 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, amparadas en el Certificado de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril 2023, recurso 16 SSF, por valor de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.132.272.693.33). VIGENCIA 2026: Fueron asignadas vigencias futuras acuerdo Oficio No. 2-2023-016488 de fecha 05 de abril 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, amparadas en el Certificado de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril 2023, recurso 16 SSF, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.895.424.080.00). **CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente MODIFICACIÓN al CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, cuenta con el

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 – Conmutador 3692000 Ext. 10306 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – yamile.hernandez@armada.mil.co

TR-SG2021006521

siguiente respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5524 de fecha 02 de enero de 2024, discriminados de la siguiente manera:

VIGENCIA 2024							
DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO**	**REC.**	**SITUAC**	**VALOR INICIAL**	**REDUCCIÓN**	**ADICIÓN**	**TOTAL RECURSOS VIGENCIA 2024**
11 DIRECCION DE BIENESTAR	A-02-02-02-009-002-SERVICIOS DE EDUCACION	16	SSF	4.536.820.660.00		895.171.878.4	$5.431.992.538.4
PRESUPUESTO TOTAL 2024							**$5.431.992.538.4**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, indicando que el servicio correspondiente al componente docente durante la VIGENCIA 2024: Será a partir del 01 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 y la VIGENCIA 2025: Será a partir del 29 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2025. Por lo anterior, la **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 24 DE JULIO DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio correspondiente al componente docente durante la **VIGENCIA 2024: Será a partir del 01 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.** El servicio correspondiente al componente docente durante la **VIGENCIA 2025: Será a partir del 29 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2025.** El servicio correspondiente al componente docente durante la VIGENCIA 2026: Será a partir del 02 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 24 DE JULIO DE 2026. De acuerdo con los tiempos de ejecución anteriormente relacionados para cada una de las vigencias fiscales, la Entidad se reserva la facultad de efectuar adiciones presupuestales que permita la ampliación de los mismos, con el fin de garantizar el suministro del servicio educativo de acuerdo con el calendario escolar que permita el incremento en la satisfacción de la necesidad.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con la actualización del valor del salario mensual, prestaciones y administración, de acuerdo con los incrementos establecidos para la vigencia 2024, y el tiempo docente para la vigencia 2024 y 2025, por lo anterior, el CUADRO COMPONENTE SERVICIO DOCENTE AÑOS 2024-2025-2026, quedará como se relaciona a continuación:

COMPONENTE SERVICIO DOCENTE AÑOS 2024-2025-2026							
ÍTEM	**Descripción (de acuerdo con Dec. 0887 de 02 de junio de 2023)**	**Jornada Laboral**	**Valor salario mensual unitario sin carga prestacional**	**Valor carga prestacional unitaria (Deberá discriminar los porcentajes y las prestaciones de ley por pagar)**	**Valor total 01 docente** (salario mensual unitario + valor carga prestacional)	**Cantidad total docentes requeridos**	**VALOR MENSUAL TOTAL DOCENTES (Valor salario mensual + prestaciones de ley por la cantidad de docentes requeridos)**
		Semanal					
1	DOCENTE CATEGORÍA 7	TIEMPO COMPLETO (30 horas de clase y 10 horas para otras actividades académicas que requiera el colegio naval)	2.743.815,00	1.437.045,67	4.180.860,67	94	$ 393.000.902,98

TR-SG2021006521

2	DOCENTE CATEGORÍA 4	TIEMPO COMPLETO (30 horas de clase y 10 horas para otras actividades académicas que requiera el colegio naval)	2.180.285,00	1.382.511,67	3.562.796,67	12	$ 42.753.560,04
SUBTOTAL SERVICIO DOCENTE MENSUAL							**$ 435.754.463,02**
ADMINISTRACIÓN MENSUAL							**$ 60.951.952,70**
TOTAL SERVICIO DOCENTE MENSUAL							**$ 496.706.415,72**

SUBTOTAL COMPONENTE SERVICIO DOCENTE VIGENCIA 2024 (Desde el 01 de feb/24 hasta 30 de nov/24)	**$4.967.064.157.2**
REDUCCIÓN FEBRERO 2024	**$1.711.618,8**
SUBTOTAL COMPONENTE SERVICIO DOCENTE VIGENCIA 2024 (Desde el 01 de feb/24 hasta 30 de nov/24)	**$ 4.965.352.538,4**
SUBTOTAL COMPONENTE SERVICIO DOCENTE VIGENCIA 2025 (Desde el 29 de ene/25 hasta 03 de dic/25)	**$4.591.998.693,33**
SUBTOTAL COMPONENTE SERVICIO DOCENTE VIGENCIA 2026 (Desde el 02 de feb/26 hasta 24 de jul/26)	**$2.594.181.080,00**
TOTAL COMPONENTE SERVICIO DOCENTE (SUMATORIA DE LAS VIGENCIAS 2024-2025-2026)	**$12.151.532.311,73**

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con el valor de la vigencia 2024 y valor total del presupuesto señalado en el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL, el cual quedará así:

La distribución presupuestal para cada vigencia queda de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2023	$ 47.220.000.00
2024	**$ 5.431.992.538,4**
2025	$ 5.132.272.693.33
2026	$ 2.895.424.080,00
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 13.506.909.311,73**

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con los perfiles de los docentes en los siguientes colegios: COLEGIO NAVAL DE CRESPO: Eliminar *"Lic. En biología y química/ Lic. En química/ afines" - "Lic. en Español y comunicación y/o profesional en lingüística y literatura",* incluir *"Licenciada en filosofía y Ciencias Religiosa y/o Licenciatura en educación con énfasis en educación religiosa, ética o valores humanos",* COLEGIO NAVAL DE LEGUIZAMO: Eliminar *"Licenciado(a) en informática y/o Ingeniero(a) en sistemas"*, incluir *"Coordinador académico y de convivencia en educación formal con estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato y/o afines",* COLEGIO NAVAL SANTAFÉ DE BOGOTÁ: Incluir *"Licenciado en Biología".*

Colegio Naval Crespo quedará así:

Colegio Naval de Crespo				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Matemático profesional y/o Licenciado en matemáticas	1	7	TC	10

Matemático profesional y/o licenciado en matemática y/o licenciado en básica primaria con énfasis en matemática	1	7	TC	
Lic. en español y comunicación y/o profesional en lingüística y literatura, y/o licenciado en básica primaria con énfasis en castellano y/o Licenciatura en español y filología.	1	7	TC	
Lic. en básica primaria o Lic. En español y comunicación.	1	7	TC	
Lic. en educación básica con énfasis en sociales o Lic. En educación básica.	1	7	TC	
Lic. en educación artística y/o maestro en artes plásticas	1	7	TC	
Lic. en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental o Licenciado en educación básica	1	7	TC	
Psicólogo y/o Psicopedagogo	1	7	TC	
Profesional en lenguas extranjeras con énfasis en inglés y francés y/o Licenciatura en filología e idiomas	1	7	TC	
Licenciada en filosofía y Ciencias Religiosa y/o Licenciatura en educación con énfasis en educación religiosa, ética o valores humanos.	**1**	**7**	**TC**	

Colegio Naval de Leguizamo quedará así:

Colegio Naval de Leguízamo				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Licenciada en preescolar	1	7	TC	10
Licenciada en básica primaria	1	7	TC	
Licenciado(a) en ingles	2	7	TC	
Licenciado(a) en ciencias sociales	1	7	TC	
Licenciado(a) en lengua castellana	1	7	TC	
Licenciado(a) en biología y química	1	7	TC	
Licenciado(a) en matemáticas y física	1	7	TC	
Docente orientadora (psicóloga)	1	7	TC	
Coordinador académico y de convivencia en educación formal con estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato y/o afines.	**1**	**7**	**TC**	

Colegio Naval Santafé de Bogotá quedará así:

Colegio: Naval Santafé de Bogotá				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Lic. En filosofía/Lic. Con énfasis en educación con énfasis en filosofía.	1	7	TC	**11**
Lic. En tecnología e informática / Lic. En informática/ Lic. En diseño tecnológico/Lic. En electrónica/ Lic. En mecánica/tecnología/ en enseñanza de las tecnologías.	1	7	TC	
Lic. En artes o Licenciado en educación artística.	1	7	TC	
Lic. En educación preescolar	1	7	TC	
Lic. En educación básica primaria	1	7	TC	
Lic. En educación bilingüe/ Lic. En enseñanza de la lengua inglesa/ Lic. En lenguas modernas.	2	7	TC	
Lic. En lengua castellana/ Lic. En español y literatura/ Lic. En educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana	1	7	TC	
Lic. En ciencias sociales/afines	1	7	TC	
Lic. En matemáticas/física.	1	7	TC	
Lic. en Biología	**1**	**7**	**TC**	

<u>CLÁUSULA SEPTIMA:</u> MODIFICAR EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con el "CUADRO CANTIDAD DE DOCENTES POR CATEGORÍAS Y TIEMPOS ANUALES", estableciendo el tiempo de docentes para el año 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024 y para el año 2025 desde el 29 de enero de 2025 hasta el 3 de diciembre de 2025, por lo anterior el cuadro quedará así:

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 – Conmutador 3692000 Ext. 10306 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – yamile.hernandez@armada.mil.co

TR-SG2021006521

CANTIDAD DE DOCENTES POR CATEGORÍAS Y TIEMPOS ANUALES

El Contratista deberá suministrar el servicio docente requerido para el año 2024 a partir del 01 de febrero, para el año 2025 a partir del 29 de enero y para el año 2026 a partir del 02 de febrero con el personal docente/ pedagogo/ psicopedagogo y excepcionalmente profesionales en algunos casos, hasta por el tiempo que se señala a continuación:

Decreto 0887 del 02 junio/23 Art 3.	**Modalidad TC/MT**	**No. de Docentes por año**	**Tiempo de Docentes por año 2024**	**Tiempo de Docentes por año 2025**	**Tiempo de Docentes por año 2026**
Docente Categoría No.7	Tiempo completo/TC	94	Desde el 01 de feb/24 hasta 30 de nov/24	Desde el 29 de ene/25 hasta 03 de dic/25	Desde el 02 de feb/26 hasta 24 de jul/26
Docente Categoría No. 4	Tiempo completo/TC	12	Desde el 01 de feb/24 hasta 30 de nov/24	Desde el 29 de ene/25 hasta 03 de dic/25	Desde el 02 de feb/26 hasta 24 de jul/26
TOTAL		**106**			

<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> MODIFICAR EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con la cantidad de docentes para los Colegios Navales Santafé de Bogotá y Crespo, por lo anterior el cuadro quedará así:

El Contratista se obliga al cumplimiento de las especificaciones relacionadas con el área y perfil de conocimiento conforme al siguiente anexo:

Dependencia	Servicio Docentes Requeridos
Sección de Colegios Navales	01
Colegio Naval Santafé de Bogotá	**11**
Colegio Naval Tumaco	17
Colegio Naval José Prudencio Padilla	13
Colegio Naval Bahía Málaga	08
Colegio Naval Crespo	**10**
Colegio Naval Socorro	06
Colegio Naval Manzanillo	07
Colegio Naval Leguízamo	10
Colegio Naval Leticia	14
Colegio Naval Coveñas	09
TOTALES	**106**

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> MODIFICAR EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con los valores totales del componente servicio docente, componente pedagógico y valor total componentes servicio docente – pedagógico, los cuales quedaran como se relaciona a continuación:

VALOR TOTAL COMPONENTE SERVICIO DOCENTE	**$**	**12.151.532.311,73**
VALOR TOTAL COMPONENTE PEDAGÓGICO	**$**	**1.355.377.000,00**
VALOR TOTAL COMPONENTES SERVICIO DOCENTE - PEDAGÓGICO	**$**	**13.506.909.311,73**

<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> MODIFICAR EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con la descripción de la fecha de ejecución relacionada en la casilla de tiempo del cuadro CAPACITACIÓN PERSONAL COLEGIOS NAVALES del componente pedagógico

respecto de la capacitación primeros auxilios para el año 2025 y 2026, estableciéndolo como a continuación se relaciona:

TIEMPO	CAPACITACIÓN PERSONAL COLEGIOS NAVALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Ene 2024	CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN PRIMER RESPONDIENTE Y PRIMEROS AUXILIOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, RECTORES, COORDINADORES Y DOCENTES DE LOS 10 COLEGIOS NAVALES A INICIO DE CADA AÑO LECTIVO, CON CERTIFICACIÓN. (MÍNIMO 08 HORAS), LA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CADA UNO DE LOS DIEZ (10) COLEGIOS NAVALES.	1	$ 77.500.000,00
Primer Trimestre 2025		1	$ 80.100.000,00
Primer trimestre 2026		1	$ 82.900.000,00
Octubre 2024	SEMINARIO VIRTUAL PARA RECTORES Y PERSONAL DE COLEGIOS NAVALES A NIVEL NACIONAL (TEMA POR DEFINIR) NOTA: EN EL SEMINARIO DE FORMACIÓN DOCENTE (TEMÁTICAS POR DEFINIR) DIRIGIDA RECTORES PARTICIPARÁN 10 RECTORES, COORDINADORES Y PERSONAL DOCENTE DE LOS COLEGIOS NAVALES, SE REALIZARÁ EN LA SEGUNDA SEMANA DE OCTUBRE DE LOS AÑOS 2024 Y 2025, DE LUNES A VIERNES 3 HORAS DIARIAS. INCLUYE CERTIFICADOS VIRTUALES DE ASISTENCIA PARA LOS PARTICIPANTES.	1	$ 30.000.000,00
Octubre 2025	SE PLANTEARÁN TEMÁTICAS DE ACUERDO CON LA AGENDA Y TEMÁTICAS POR DEFINIR CON EL OFERENTE, ASÍ MISMO EL NIVEL DE LOS CAPACITADORES COMO MÍNIMO DEBE SER NIVEL MAGISTER Y CON EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE EDUCADORES.	1	$ 33.100.000,00
SUBTOTAL			$ 1.355.377.000
TOTAL COMPONENTE PEDAGÓGICO			$ 1.355.377.000,00

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la actualización del CRP, garantías del contrato y aprobación por parte de la Entidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “los contratos estatales constaran por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento a través de la plataforma constituirá la firma. En concordancia con lo anterior, y de conformidad con la guía de gestión contractual SECOPII, los contratos electrónicos que aprobados y aceptados por las partes a través de la plataforma tienen validez jurídica y probatoria**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**. Forman parte de la presente Primera Modificación al Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023: **1)** Ponencia de fecha 05 de septiembre de 2024, presentada por el señor Capitán de Navío Navío Jahir Andrés Robledo Leal, Director de Bienestar de la Armada Nacional, en su calidad de Gerente de Proyecto**. 2)** Oficio No. 20240030872761153 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVBI-SECOL-40.31 de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por la señora Capitán de Corbeta Claudia Viviana Mancera supervisora del contrato mediante el cual recomienda la modificación al Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023. **3)** Oficio No. 2024003087273336136 3MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVBI-SECOL-40.31 de fecha 04 de septiembre de 2024, mediante el cual solicitan viabilidad al contratista. **4)** Oficio No. 08 de fecha 05 de septiembre de 2024, la Fundación de Educación Superior Alberto Merani acepta la modificación al Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023. **5)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5524 de fecha 02 de enero de 2024. **6)** Certificado del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **7)** Demás documentos que forman parte del presente modificatorio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, modificaciones y/o adiciones, no modificadas

TR-SG2021006521

por el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR LA ARMADA NACIONAL

Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas

POR LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI

Representante Legal FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI